

Expediente 202400092 00
Amparo de Pobreza
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Armenia Quindío, abril veintitrés (23) de dos mil veinticuatro (2024).

Se dirige al Despacho el señor JOSE RODRIGO ROMERO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 1115190587 expedida en Caicedonia Valle, solicitando se le conceda el beneficio de Amparo de Pobreza, para que se le promueva proceso de DIVORCIO

Dado lo anterior y dada la imposibilidad o incapacidad de pagar o atender los gastos que genera contratar los servicios de un profesional del derecho de la solicitante; esta hace manifestación bajo la gravedad de juramento de acuerdo con las exigencias de los Art. 151 a 152 del Código General del Proceso.

Considera el Despacho viable acceder a lo solicitado, en consecuencia, se procederá de conformidad.

Por lo expuesto se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el beneficio de Amparo de Pobreza al señor JOSE RODRIGO ROMERO PARRA, identificado con cédula de ciudadanía 1115190587 expedida en Caicedonia Valle, para que se le promueva proceso de DIVORCIO, por los motivos expuestos en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Como consecuencia de la anterior manifestación desígnese para que represente al señor JOSE RODRIGO ROMERO PARRA, al Dr. **CARLOS MARIO DAZA SANCHEZ**, quien se puede ubicar en el correo: abogadocarlosmariods@gmail.com, abogado en Amparo de Pobreza. Notifíquese esta designación conforme a lo dispuesto por el Art. 49 del Código General del Proceso.

TERCERO: El anterior nombramiento es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Se advierte que, al no recibirse justificación alguna, se entiende aceptada la designación, por tanto, se procederá, al envió de toda la documentación necesaria, para efectos de que, el profesional proceda a ejercer su gestión, de conformidad con su conocimiento.

NOTIFÍQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3204751c0bf3575e0d7ed0c572fdf9dbe09109cd43b28c16d40c737f3fa2ccdd**

Documento generado en 23/04/2024 07:15:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>